

ORDENANZA N° 1011713

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2012

Expte N° 21840/12

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que en el marco de la "Comisión Negociadora" creada mediante Ordenanza N° 9948, se reunieron el Sr. Intendente Municipal, los Secretarios de Gobierno y Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew y los Gremios Estatales con representación en la Municipalidad de Trelew, a saber: Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), acordándose en dicha instancia lo siguiente:

a) Que se otorgue un incremento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)** calculado sobre el sueldo básico, partir del **01 de Octubre de 2012**, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente.-

b) Que se establezca en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.673, 00)**, a partir del **01 de Octubre del año 2012**, el valor base para la determinación de los sueldos básicos de las categorías del Escalafón Municipal.-

10224
c) Que se otorgue a partir del **01 de Octubre de 2012**, un aumento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)** calculado sobre el sueldo básico, para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal que revista en la clase "Horas Cátedras", fijándose el valor de las mismas para el cargo de titular en **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57,86)** y para el cargo de ayudante de cátedra en **PESOS CINCUENTA Y UNO DOS CON CENTAVOS (\$ 51,02)**.-

d) Que se otorgue a partir del **01 de Octubre de 2012**, un aumento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)**, calculado sobre el sueldo básico, para el personal dependiente de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", fijándose el valor de las mismas para el cargo "Docente Técnico" en **PESOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO (\$ 14,75)** y para el cargo "Docente Común" en **PESOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13,63)**.-

e) Que se incorpore en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Trelew, el **PREMIO ANUAL POR ASISTENCIA** para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente, como así también, la reglamentación que a continuación se detalla:

a) El personal que registre fehacientemente asistencia mensual perfecta, en el horario que rija la Administración Pública Municipal, percibirá un adicional con los haberes del mes de **Enero del siguiente año**, por dicho concepto, el equivalente al **SETENTA Y CINCO (75 %)** del valor base para la determinación de los sueldos básicos de la categoría I del Escalafón Municipal.-

b) El período abarcativo del registro de asistencia mensual perfecta, regirá a partir del mes de **Octubre hasta el mes de Noviembre inclusive, del próximo año calendario**.-

c) El derecho de la percepción de este adicional no será afectado por las inasistencias motivadas por:
1.- Licencia Anual Ordinaria


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE TRELEW

ORDENANZA N° 011713

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2012

Expte N° 21840/12

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1ro): OTORGAR un incremento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)** calculado sobre el sueldo básico, partir del **01 de Octubre de 2012**, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente.-

Artículo 2do): ESTABLECER en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.673,00)**, a partir del **01 de Octubre del año 2012**, el valor base para la determinación de los sueldos basicos de las categorías del Escalafón Municipal.-

Artículo 3ro): OTORGAR a partir del **01 de Octubre de 2012**, un aumento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)** calculado sobre el sueldo básico, para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal que revista en la clase "Horas Cátedras", fijándose el valor de las mismas para el cargo de titular en **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57,86)** y para el cargo de ayudante de cátedra en **PESOS CINCUENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 51,02)**.-

Artículo 4to): OTORGAR a partir del **01 de Octubre de 2012**, un aumento salarial del **CINCO POR CIENTO (5 %)**, calculado sobre el sueldo básico, para el personal dependiente de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", fijandose el valor de las mismas para el cargo "Docente Técnico" en **PESOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO (\$ 14,75)** y para el cargo "Docente Común" en **PESOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13,63)**.-

Artículo 5to): INCORPORAR en el ambito de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Trelew, el "**PREMIO ANUAL POR ASISTENCIA**" para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en la clase "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente, como así también, la reglamentación que a continuación se detalla:

a) El personal que registre fehacientemente asistencia mensual perfecta, en el horario que rija la Administración Pública Municipal, percibirá un adicional con los haberes del mes de **Enero del siguiente año**, por dicho concepto, el equivalente a **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %)** del valor base para la determinación de los sueldos basicos de la categoría I del Escalafón Municipal.-

b) El período abarcativo del registro de asistencia mensual perfecta, registrá a partir del mes de **Octubre hasta el mes de Noviembre inclusive, del próximo año calendario**.-


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

ORDENANZA Nº 011713

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2012

Expte Nº 21840/12

2.- Licencia por Accidente de Trabajo

3.- Licencia por Donación de Sangre

4.- Licencia por Citación Judicial

d) Las inasistencias producidas por cualquier otro causal, implicarán una disminución de dicho derecho, de acuerdo a la siguiente escala:

De 1 a 5 días de Inasistencia: 30 %

De 6 a 10 días de Inasistencia: 50 %

Más de 11 días de Inasistencia: 70 %

e) Para el caso de la Licencia por "Donación de Sangre", se requerirá constancia certificada por Institución Pública competente que acredite la asistencia del Agente a la realización de la donación realizada.-

10224 f) Para el caso de la Licencia por "Citación Judicial", se requerirá constancia certificada por el Juzgado citante que acredite la asistencia del Agente al mismo.-

g) Para el corriente año 2012, el período abarcativo del registro de asistencia mensual perfecta, regirá a partir del mes de **Octubre hasta el mes de Diciembre inclusive**.-

f) Que se asegure un ingreso neto mínimo para todo empleado municipal, en la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00)** a partir del **01 de Octubre del año 2012**, excluido Antigüedad, Horas Extras y Salario Familiar, el que será afectado únicamente a los descuentos de ley, para lo cual se establece un adicional no remunerativo en caso de existir diferencia.-



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

ORDENANZA Nº 011713

TRELEW (CHT), 25 de Octubre de 2012

Expte Nº 21840/12

c) El derecho de la percepción de este adicional no será afectado por las inasistencias motivadas por:

- 1.- Licencia Anual Ordinaria
- 2.- Licencia por Accidente de Trabajo
- 3.- Licencia por Donación de Sangre
- 4.- Licencia por Citación Judicial

d) Las inasistencias producidas por cualquier otro causal, implicarán una disminución de dicho derecho, de acuerdo a la siguiente escala:

- De 1 a 5 días de Inasistencia: 30 %
De 6 a 10 días de Inasistencia: 50 %
Más de 11 días de Inasistencia: 70 %

e) Para el caso de la Licencia por "Donación de Sangre", se requerirá constancia certificada por Institución Pública competente que acredite la asistencia del Agente a la realización de la donación realizada.-

f) Para el caso de la Licencia por "Citación Judicial", se requerirá constancia certificada por el Juzgado citante que acredite la asistencia del Agente al mismo.-

g) Para el corriente año 2012, el período abarcativo del registro de asistencia mensual perfecta, registrará a partir del mes de **Octubre hasta el mes de Diciembre inclusive**.-

Artículo 6to): INCORPORESE el "PREMIO ANUAL POR ASISTENCIA", como así también su Reglamentación, al Estatuto del Personal de la Municipalidad de Trelew, creado mediante Ordenanza 838/78 y sus modificatorias.-

Artículo 7mo): ASEGURAR un ingreso neto mínimo para todo empleado municipal, en la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00)** a partir del **01 de Octubre del año 2012**, excluido Antigüedad, Horas Extras y Salario Familiar, el que será afectado únicamente a los descuentos de ley, para lo cual se establece un adicional no remunerativo en caso de existir diferencia.

Artículo 8vo): MODIFIQUESE las partidas presupuestarias que sean necesarias a los efectos de la implantación del presente incremento salarial.-

Artículo 9mo): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 25 OCT 2012

REGISTRADA BAJO EL NUMERO




DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

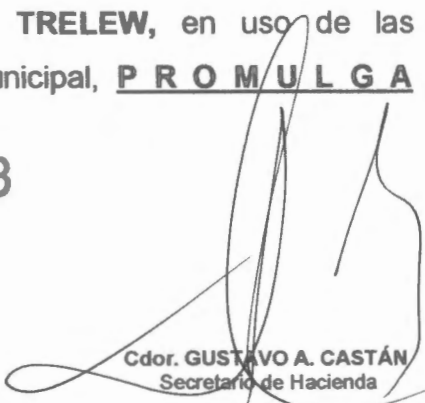

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 3 0 OCT 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

011713


Cdr. VÍCTOR HUGO CISTERNA
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda




MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente